

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 4320-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 08 de julio de 2016.

VISTO, el Informe N° 220-2016-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, Informe N° 059-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDI y el Informe N° 4752-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, así como para el nivel secundario en las instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso respectivamente que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnico y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 153° inciso 4 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado para,



tal efecto se aplicaran, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil”;

Que, acuerdo a lo señalado en el literal b) del artículo 17° del Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado con Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se contempla como una de las funciones de la Unidad de Administración la de: *“Organizar, conducir, coordinar y ejecutar los procesos de tramite documentario y de archivo general del Programa Social”*;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3717-2016/PNAEQW, se aprobó el *“Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”*

Que, asimismo, en el numeral 6.6 del referido cuerpo normativo se establece que la Dirección Ejecutiva aprueba la conformación del Comité Especial Ad Hoc para reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAEQW, y que la misma estará integrada por:



- Jefe de la Unidad de Administración o su representante, quien la presidirá
- Coordinador de Gestión Documentaria e Información o su representante, quien será el Secretario
- Jefe o Coordinador a cargo del área que custodia la documentación que ha sido extraviada, deteriorada o que ha sido sustraída por robo o su representante.
- Un Técnico en Archivo de la Coordinación de Gestión Documentaria e Información.

Que, mediante Informe N° 220-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, la Jefa (e) de la Unidad de Administración, solicita que se conforme el Comité de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, teniendo en cuenta la propuesta del Coordinador de Gestión Documentario e Información;



Que, mediante Informe N° 4752-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la conformación del referido Comité Especial Ad Hoc encargado de la reconstrucción y reposición de resoluciones jefaturales, emitidas por la Unidad de Administración y con ello se avoque a efectuar las acciones descritas en el Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y con ello dejar saneado lo relacionado a cualquier tema perdida o extravío de documentos administrativos;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc para reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAEQW, la misma que estará integrada por:

- Jefe (a) de la Unidad de Administración o su representante, quien la presidirá
- Coordinador (a) de Gestión Documentaria e Información o su representante, en calidad de Secretario
- Jefe (a) o Coordinador (a) a cargo del área que custodia la documentación que ha sido extraviada, deteriorada o que ha sido sustraída por robo o su representante, en calidad de Miembro
- Un Técnico en Archivo de la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, en calidad de Miembro

**Artículo 2°.-** PRECISAR que en caso de ausencia del Jefe titular de las unidades que conforman el precitado Comité, se recomienda que el jefe encargado que haga sus veces, asuma las funciones que correspondan.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los funcionarios y/o servidores, designados, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social